

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota. n° 18900-2017

///PLATA, 16 de mayo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada vía correo electrónico, por la Dra. María Victoria Canali, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de Malvinas Argentina.

Que la requirente solicita suspensión de términos procesales para el día 3 de mayo del año en curso, atento que el citado organismo se encontró sin energía eléctrica.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

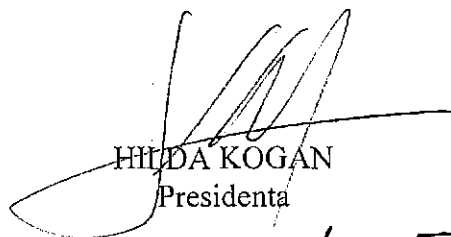
Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

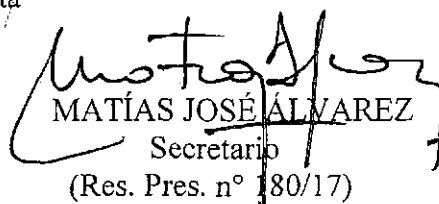
RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales el día 3 de mayo del corriente año en el Juzgado de Paz Letrado de Malvinas Argentinas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidenta


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 180/17)

—

KMOV

REGISTRO N°SSJ. 000272
Sec. Servicios Jurisdiccionales